

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

RECIBIDO

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II, todos de **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, con relación a los dispositivos 122 fracción II, 130 y 130 BIS, del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, así como el arábigo 22 en su parte normativa primera del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, dispositivos que me confieren la facultad de presentar iniciativas, hipótesis en la que nos encontramos al proponer **celebrar un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la empresa denominada Grupo Diagnóstico Médico PROA S.A. de C.V. conocido comercialmente como (Laboratorios Chopo)**, por el que se les estaría otorgando diversos beneficios de descuentos a las y los trabajadores del Ayuntamiento, como estudios de laboratorio, de gabinete, especiales y perfiles, lo anterior mediante los siguientes;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primeramente mencionar que el derecho a la salud está reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos, en los que, los estados parte de dichos tratados se obligaron a entre otras cosas; a **garantizar los servicios médicos**, por supuesto incluyendo a México, ejemplo de ello, visto en el arábigo 25 en su porción de la parte primera de la declaración universal de los derechos humanos, en la que se estableció que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la **salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tratado vinculante para el estado mexicano.

En este orden de ideas el bienestar de las y los trabajadores del Ayuntamiento es un pilar fundamental para garantizar la eficiencia, compromiso y calidad en la prestación de los servicios públicos municipales. En ese sentido, al promover acciones que contribuyan a la salud preventiva y al acceso económico a servicios médicos de diagnóstico representa un acto de responsabilidad institucional y de justicia laboral.

El **Grupo Diagnóstico Médico PROA S.A. de C.V.**, también conocido como Laboratorios Chopo, es una empresa mexicana con más de 75 años de experiencia en el sector de diagnóstico médico, que ofrece una amplia gama de estudios clínicos y de gabinete, incluyendo análisis de laboratorio, rayos X, ultrasonidos, resonancias magnéticas y estudios hormonales, entre otros. Esta empresa, cuenta con gran presencia a nivel nacional y particularmente en el Estado de Jalisco, incluyendo el Área Metropolitana, y en específico en el municipio de Tlajomulco, lo cual facilita el acceso para las y los trabajadores del municipio de Tlajomulco.

Asimismo, Laboratorios Chopo ha mostrado un compromiso firme con la salud y el bienestar de las familias Jaliscienses, reconociendo la importancia de brindar alternativas accesibles en el contexto de la situación económica actual del país. **Su política de responsabilidad social busca que más personas puedan cuidar su salud con servicios de calidad, eficiencia y precios justos.**

Celebrar un Convenio de Colaboración con Laboratorios Chopo permitirá que las y los trabajadores del Gobierno Municipal —así como sus familias— puedan acceder a descuentos preferenciales en estudios médicos, fortaleciendo las políticas de salud laboral y bienestar integral del personal.

Cabe destacar que con la firma de este pacto volitivo, no representa o implica erogación presupuestal ni financiera por parte del Ayuntamiento, sino únicamente la formalización de una colaboración institucional e iniciativa privada que facilite la aplicación de tarifas preferenciales en beneficio del personal.

Después de analizar la exposición de motivos es entonces de estudiar los siguientes;

CONSIDERANDOS;

I.- Efectivamente la forma de gobierno del municipio libre, es representativo, democrático, laico y por supuesto su organización política, de tal suerte que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa con el número de regidurías y sindicaturas que la ley le permita, de lo anterior establecido en el dispositivo 115 de la carta magna, hipótesis en la que nos encontramos, pues este es un Ayuntamiento electo popularmente, de manera democrática y de representación, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Ciento es también que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, y el artículo 123 en su parte normativa B, de su fracción XI, establece el derecho de los trabajadores al acceso a servicios médicos, supuestos en los que nos encontramos, pues mientras que por un lado un dispositivo garantiza el derecho a la salud como una garantía constitucional, el otro prevé, el derecho a la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado.

III.- Es de explorado conocimiento que el dispositivo 73 de la Constitución particular del Estado de Jalisco, establece en que el municipio libre, es la base de la organización administrativa en el estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de tal suerte que la propia Norma suprema estatal, nos concede la potestad de celebrar o proponer las políticas públicas y administrativas que mejoren la calidad de los individuos y en forma particular con los servidores públicos de este municipios. Hipótesis que se actualiza con la presente iniciativa pues al proponer la celebración de un acuerdo de voluntades entre el ente de gobierno municipal y la empresa privada descritas en el cuerpo de la presente iniciativa, su objetivo principal es el beneficio de los trabajadores municipales a acceder a un mejor servicio con beneficios económicos es decir con acceso a análisis más económicos.

IV.- Como es público y sabido el arábigo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le concede la facultad a los regidores (visto en

la porción normativa II), de presentar iniciativas, bueno entonces con la presentación de esta propuesta se cubren los extremos de la hipótesis planteada en el dispositivo en cita, pues lo aquí propuesto, es una iniciativa presentada por la de la voz como regidora integrante del pleno de este Ayuntamiento, en pleno uso y ejercicio de esa potestad concedida, propuesta que tiene por objeto, que las y los trabajadores del municipios puedan acceder a descuentos preferenciales en estudios médicos, con la multicitada empresa.

V.- Efectivamente es imperante mencionar que una de diversas obligaciones que tiene el municipio es garantizar la seguridad social como el derecho a la salud sin dejar de mencionar la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, con la firma de este convenio estaremos garantizando que las y los trabajadores consientan servicios en estudios calidad mas accesibles y con equipos de vanguardia, como de personal altamente calificado, lo anterior consagrado en el dispositivo 135 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Sin dejar de precisar que el Ayuntamiento, como he venido reiterando está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, en este sentido el dispositivo 136 nos concede la potestad jurídica de celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados, hipótesis que aquí se actualiza con la presentación de la presente iniciativa de celebrar un pacto volitivo con un ente privado, por lo que estamos dentro del marco normativo.

VII.- Por último, el numeral 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que los regidores como representantes de la ciudadanía e integrantes del Ayuntamiento, pueden hacer propuestas y participar en la toma de decisiones, situación que acontece en la especie al estar proponiendo la presente iniciativa con el objetivo planteado de beneficiar a las y los trabajadores municipales.

Expuestos los motivos y fundados que fueron, se somete a la consideración de esta máxima tribuna municipal, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, para su aprobación y autorización los Resolutivos del siguiente:

Puntos de Acuerdo:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General suscribir un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Municipal y la empresa **Grupo Diagnóstico Médico PROA S.A. de C.V.**, con el objeto de otorgar beneficios y descuentos en análisis clínicos, estudios de gabinete y servicios de diagnóstico médico a las y los trabajadores del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, en coordinación con la Sindicatura Municipal, para que elaboren, gestionen y suscriban el convenio correspondiente, previa validación jurídica y administrativa.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Oficialía Mayor

Administrativa, para difundir entre las y los trabajadores municipales los beneficios derivados del convenio.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.

ATENTAMENTE

“Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

C. ING. ERIKA MARISOL PABAGOS RAMÍREZ
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ESTA DE REGIDORES